

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. SMC-025-2026 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 214 – 2026

Entre los suscritos, de una parte la Doctora **LUCILA GOMEZ TORRES**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 40.399.561 expedida en Villavicencio – Meta, obrando en calidad de Directora de la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO “CORCUMVI”**, nombrada mediante Acuerdo No. 002 del 12 de Enero de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Corporación “**CORCUMVI**”, posesionada mediante Acta No 003 del 12 de Enero de 2024; facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 11 Numeral 3 Literal C. de la Ley 80 de 1993, quien en el texto de este documento se denominara “**CORCUMVI**”, y por la otra, a través de la presente, **COMUNICA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** a **EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS** representada legalmente por la señora **MARIA GARCIA CAMPA** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.701.754 de Bogotá D.C., la cual fue presentada dentro de la convocatoria **Invitación de Mínima Cuantía No SMC-025-2026**, bajo las siguientes condiciones especiales:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y RESPUESTA OPORTUNA ANTE CUALQUIER EMERGENCIA PARA LOS EMPLEADOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA GERMAN ARCINIEGAS – CORCUMVI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá comprometerse a prestar el servicio y entregar insumos con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento:

ITEM	DETALLE - DESCRIPCION DE SERVICIOS DE MANERA GENERAL	UNID DE MEDIDA	CANT
1	Servicio de áreas protegidas para empleados, contratistas y visitantes en zonas Acompañamiento comercial con presencia intermitente de ambulancia Atención prehospitalaria de emergencias (servicios que clasifican como TRIAGE I,II Y III) a empleados, contratistas y visitantes en zonas Traslados asistidos a centros hospitalarios, a empleados, contratistas y visitantes en zonas Orientación medica telefónica a empleados, contratistas y visitantes en zonas Capacitaciones virtuales y presenciales de bienestar para empleados y contratistas.	MESES	6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Velar por la buena clasificación de los servicios solicitados en Urgencias y Emergencias Médicas.
2. Coordinar la solicitud del servicio para posterior atención con la ambulancia o servicio
3. asistencial externo de “EL PROVEEDOR”.

4. Atender la línea interna de emergencias de la CORPORACION
5. Prestar el servicio de transporte de asistencia médica en ambulancias dotadas DE equipos médicos y acompañados por una tripulación conformada por un médico, una enfermera y un conductor paramédico.
6. El contratista brindará un curso de Soporte Vital Básico (BLS) al equipo de Brigada de Emergencias. Esta capacitación tendrá una duración mínima de cuatro (4) horas, y se realizará durante la vigencia del contrato. En este taller se tratarán, entre otros, los siguientes temas: Reanimación cardiopulmonar, reconocimiento del paro cardíaco, protocolo de actuación, secuencia de reanimación, manejo de la obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño.
7. El contratista deberá dictar seis Capacitaciones presenciales de bienestar para empleados y contratistas de la Corporación, previo acuerdo con el supervisor.
8. El contratista deberá asegurar la prestación del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día, durante todo el tiempo que dure el contrato, garantizando tiempo de respuesta para emergencias, no superior a treinta (30) minutos promedio y para urgencias, no superior a sesenta (60) minutos promedio. La valoración de la urgencia y/o emergencia la realizará el contratista, de acuerdo con las situaciones que se reporten a la línea de orientación médica. En todo caso, se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 5596 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el 24 de diciembre de 2015 y por la cual se definen los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage" y de manera especial al artículo 5º, en el que se determinan las categorías del Triage, las cuales están plasmadas en el numeral 3.3 del presente estudio de conveniencia.
9. El Contratista garantizará una línea de orientación médica que funcione las veinticuatro (24) horas del día, durante la vigencia del contrato, atendida por personal altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo a cada situación.
10. El contratista deberá contar con la disponibilidad de los profesionales que se requieran para realizar atenciones médicas, independientemente del número de casos que se reporten.
11. El contratista presentará mensualmente al Supervisor del Contrato, un informe del valor de los servicios prestados, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, indicando el valor acumulado del mismo y el saldo pendiente por ejecutar del valor del contrato. Junto con el informe anterior, debe presentar el listado digitalizado de las personas que atendió y las actividades realizadas.
12. El contratista garantizará la disponibilidad mensual del servicio de Área Protegida, y que el valor mensual del servicio no variará, independientemente del número de casos que se reporten.
13. El Contratista deberá presentar oportunamente la factura, acompañada de los documentos y certificados correspondientes
14. El contratista suministrará los materiales y equipos necesarios para realizar las atenciones médicas y paramédicas.
15. El contratista asumirá todos los costos de desplazamiento para prestar los servicios contratados en la sede de la biblioteca German Arciniegas
16. Los profesionales y las entidades deberán estar inscritas en el Registro Especial Nacional del Ministerio del Trabajo, de conformidad con la Ley 10 de 1990 (Decreto No. 2474 del 7 de Julio de 2008) y acreditarán su habilitación en salud de acuerdo con el Sistema Único de Acreditación (SUA).
17. El Contratista debe Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales, acorde con las normas que regulan el asunto, para con sus trabajadores, empleados o personal profesional que labora a su servicio.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Código: FR - 029

Versión 002

Fecha: Diciembre de 2017

18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección a través de la Supervisora del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	DE	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR EJECUTAR	A
216	2/06/2026		2.1.2.02.02.009.02	\$8.092.699,98	\$6.600.000	

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR DE LA OFERTA: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA CTE (\$6.600.000) la cual se discrimina así:

ITEM	DETALLE - DESCRIPCION DE SERVICIOS DE MANERA GENERAL	UNID DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL
1	Servicio de áreas protegidas para empleados, contratistas y visitantes en zonas Acompañamiento comercial con presencia intermitente de ambulancia Atención prehospitalaria de emergencias (servicios que clasifican como TRIAGE I,II Y III) a empleados, contratistas y visitantes en zonas Traslados asistidos a centros hospitalarios, a empleados, contratistas y visitantes en zonas Orientación medica telefónica a empleados, contratistas y visitantes en zonas Capacitaciones virtuales y presenciales de bienestar para empleados y contratistas.	MESES	6	\$6.600.000

FORMA DE PAGO: La Corporación Cultura Municipal de Villavicencio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

“CORCUMVI” Realizará **SEIS (6) PAGOS MENSUALES VENCIDOS** por la suma ofertada por el contratista, que corresponde a **UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000) CADA UNO**, para lo cual deberá presentar la correspondiente acta del servicio prestado, factura electrónica o documento equivalente, junto con los soportes de pago de seguridad social, el informe de ejecución del objeto del contrato, el informe de supervisión y demás sobre este valor se aplicarán los descuentos de ley. Para el ultimo pago se requerirá acta de terminación y liquidación.

PARÁGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

GARANTÍA ÚNICA: El contratista debe constituir las siguientes garantías:

- A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- B. CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubrirá a la corporación de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, Y POR TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare
- C. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMMLV por el termino de ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: El seguimiento y control a la ejecución contractual, será realizada por la Dirección o la persona que esta designe por escrito para tal fin, quien tendrá a su cargo, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, el certificar el mismo para efectos de autorizar los pagos pactados a su favor.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la sede la Biblioteca Germán Arciniegas del Municipio de Villavicencio.

 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	Código: FR - 029
	Versión 002
	Fecha: Diciembre de 2017

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada dentro de la convocatoria constituye para todos los efectos el contrato celebrado, al cual se entienden incorporados el estudio previo de oportunidad y conveniencia y la invitación publicada dentro de la selección de **MÍNIMA CUANTÍA No SMC-025-2026**; con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, hoy 19 de junio de 2026.

CORCUMVI



**LUCILA GOMEZ TORRES
DIRECTORA**

NOMBRE	CARGO	FIRMAS
BERNARDO A. HERNANDEZ	ABOGADO CONTRATISTA	